

**ANEXO X:**

**DIRECTIVA PARA EL**

**ESTABLECIMIENTO DE DURACIÓN**

**DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO.**

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA</b> <b>ESCUELA DE POSGRADO</b>	Código: SGC-EPG-D-001 Versión: 00 Autor: J.L.P.T Fecha: 09/05/2023
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b> <b>DIRECTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO</b> <b>DE DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE</b> <b>POSGRADO</b>	Página: 1 de 2

## Directiva para el establecimiento de duración de los estudios de posgrado

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### FINALIDAD

Instituir los lineamientos generales para el establecimiento de la duración de los estudios de posgrado en los diferentes programas ofertados por la Escuela de posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

#### OBJETIVOS

- a) Normar las políticas universitarias para el establecimiento de la duración de los estudios de posgrado en la universidad nacional de Juliaca
- b) Uniformizar los criterios para la elaboración de propuestas de programas de posgrado en la Universidad Nacional e Juliaca.

#### BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Ley N° 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad Educativa - SINEACE.
- d) Código de ética de servidores y funcionarios públicos.
- e) Resolución viceministerial N° 088-2017-MINEDU
- f) Estatuto de la UNAJ.
- g) Resolución de licenciamiento N° 097-2018-SUNEDU/CD
- h) Resolución de ampliación de licenciamiento N° 068-2021-SUNEDU/CD
- i) Reglamento de clases no presenciales, Resolución N°145-2020-CCO-UNAJ
- j) Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU

### II. ALCANCE

Las disposiciones contempladas en la presente directiva académica, son de estricto cumplimiento por parte de las instancias competentes en la elaboración, revisión y aprobación de propuestas de programas es estudio de posgrado, en la Universidad Nacional de Juliaca.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA</b> <b>ESCUELA DE POSGRADO</b>	Código: SGC-EPG-D-001 Versión: 00 Autor: J.L.P.T Fecha: 09/05/2023
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b> <b>DIRECTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO</b> <b>DE DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE</b> <b>POSGRADO</b>	Página: 2 de 2

### III. PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

#### ASPECTOS GENERALES

- 3.1. Los planes de estudio son estructuras en consistencia con los perfiles profesionales y educacionales de los programas de estudio propuestos por las correspondientes unidades de posgrado, e incluidos en los proyectos presentados para aprobación por parte del concejo directivo de la escuela de posgrado de la universidad nacional de Juliaca.
- 3.2. Las fechas de inicio y finalización de los semestres académicos en la escuela de posgrado son propuestos por el concejo directivo de la EPG y aprobados por el concejo de comisión organizadora de la UNAJ.
- 3.3. El plan de estudios de los programas de maestría y doctorado debe incluir dos o más seminarios de tesis. En los programas de maestría de investigación y de doctorado al menos el 50% de los créditos del plan de estudios se destinan a la elaboración de la tesis, incluida la capacitación dirigida especialmente a este fin.

#### DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

La duración de los estudios de posgrado en la universidad nacional de Juliaca, se determinan en estricto cumplimiento de la Ley N° 30220, los objetivos estratégicos institucionales, la modalidad y el tipo de programa de posgrado propuesto.

- 3.4. Los planes de estudios de los programas de doctorado están previstos para ser completados en no menos de seis semestres académicos y comprenden un mínimo de 64 créditos.
- 3.5. Los planes de estudios de los programas de maestría están previstos para ser completados en cuatro semestres académicos y comprenden un mínimo de 48 créditos.
- 3.6. Las diplomaturas de posgrado tienen duración equivalente a un semestre académico de maestría, no menor a 24 créditos.
- 3.7. Para aprobar el último seminario de tesis o de graduación, el estudiante debe haber sustentado y aprobado satisfactoriamente la tesis o alguna de las modalidades de graduación previstas en el artículo 77 del Reglamento General de la escuela de posgrado.